



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

TRANQUILIZADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales... 550

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Demarcación: toros social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores, 5

INSCRIPCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1972

Miércoles 23 de febrero

Número 44

GOBIERNO CIVIL

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Fresno de Riotirón, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, cap. XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la localidad de Fresno de Riotirón, señalándose como zona infecta el citado término municipal, como zona sospechosa el municipio de Fresno de Riotirón y como zona de inmunización, la infecta y sospechosa.

Las medidas adoptadas son las señaladas en el capítulo XXXVI del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Burgos, 17 de febrero de 1972.—El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa y Vázquez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianzas

En el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones a las Empresas que se relacionan, por quienes creyeren tener algún dere-

cho contra ellas por razón del suministro de telas a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.

Sucesores de don Tiburcio Santamaría.

Hijos de Leopoldo Escudero.

Textiles Marín, S. A.

Lo que se publica a los efectos de devolución de las fianzas respectivas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Burgos, 18 de febrero de 1972.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

1.019.—117,00

Delegación de Hacienda

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

Ordenación de pagos

Índices números 1, 2, 3, 4, 5 y 6

José María Picón del Río.

Aurea Bartolomé Chaperó.

Natividad Castilla Castro.

Constantino Dimas Gómez López

Demetrio Pastor Gil.

Sebastián Camarero López.

Juliana González Santamaría.

Hilaria Arnáiz Angulo.

Huérfanos Gómez Bermudez.

Damián Pascual Cuiñado.

Vidal Moral Pascual.

Nicolás Sáiz Alvarez.

Manuel González Castrillo.

Antonio Seco Alonso.

Efren Montiel Ortiz.

Raimundo García Villaverde.

Huérfanos Delgado Valdivielso.

María Rosa Arcas Gutiérrez.

Nicanora Rey González.

Eliseo Campos Sastre.
Rufino Campos Palomar.
Paulino Pardilla Olalla.
Manuel Fernández Alvarez.
Casilda Pascual Arnáiz.
Anastasio Miguel Santos.
Ticiano Antón García.
Tomas Arnáiz Tudanca.
Huérfanos Rodríguez Pérez.
Martín Fernández de Pinedo y F. de Pinedo.
Albino Pérez Alvarez.
Felisa Abad Tamayo.
Purificación Bueno Cavia.
María del Carmen Coterillo Delgado.

Aurelio Ibeas González.
Tomás Arnaez Ruiz.
Hugo Gutiérrez Barrio.
Felisa Llorente Gaudi.
José María Picón del Río.
Julían Martín Martín.
Margarita Martina Espinosa García Mutilva.

Angelita Huerta Rubio.
Francisco Muñoz Gutiérrez.
Laurentino Marcos Peña.
Ramiro Pérez Romero.
Severo Ortega Alcalde.
Saturnino Martínez Martínez.
Víctor de la Iglesia Díez.
Bienvenido Vivar García.
Burgos, 5 de febrero de 1972.—El Encargado del Negociado M. Muriñigo.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado número uno de esta ciudad de Burgos, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor

cuantía seguidos en este Juzgado con el número 27 de 1972, a instancia del Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de don Diocleciano Pardo Feijoo, mayor de edad, industrial y vecino de Valladolid, contra don Marcel Louis André Pichón, en calidad de heredero de su hijo don Daniel Pichón; contra los demás herederos desconocidos cuya existencia se desconoce; contra don Joseph René Jourdreñ, en su calidad de herederos de su hija doña Ginette, Jourdreñ y contra los demás herederos y cuya existencia se desconoce, sobre reclamación de trescientas cuarenta y seis mil ciento veinte (346.120) pesetas en concepto de daños y perjuicios; por la presente se cita a los herederos desconocidos y su existencia de don Daniel Pichón, nacido en Francia, en Lemee (Nord de Francia), así como también a los herederos desconocidos e ignorados de doña Ginette Jourdreñ, nacida en Ergu-Armel (Ftr. Francia), para que en el término de nueve días a partir del siguiente al de la publicación de la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado, comparezcan en autos, personándose en forma y contesten a la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Burgos, 7 de febrero de 1972. — El Secretario en funciones, Mariano Manso.

876. — 235,00

D. Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 10 de febrero de 1972.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 17/72, sobre imprudencia simple con daños, en los que aparece como perjudicado Jean Emili Le Gasduff, de quien se ignoran las demás circunstancias personales, a excepción de que su domicilio lo tuvo

en Savigny S/Orge (Essonne), de Francia, en el número 10 Allee de la Genestriere y en la actualidad en ignorado paradero; y como denunciado José Da Olivera Henriques, de 33 años de edad, casado, profesión conductor, hijo de Manuel y de Ana, natural de Santo da Casa (Portugal) y domiciliado igualmente en el del anterior y actualmente en ignorado paradero, habiendo sido también parte en expresados autos el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado José de Olivera Henriques, de la falta de imprudencia simple con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Manuel Mateos.—Rubricado. — Está el sello del Juzgado.

Concuerda con su original a que me remito y que dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación respecto de la anterior sentencia, tanto para el perjudicado Jean Emile Le Goasduff, como en cuanto al denunciado José Da Olivera Henriques, ambos actualmente en ignorado paradero y para que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 10 de febrero de 1972.— El Secretario Adolfo Cidoncha.

Cédula de notificación y emplazamiento

Por providencia dictada en el día de la fecha, el señor Juez municipal del número dos de Burgos, don Rómulo Martí Gutiérrez, en los autos de proceso civil de cognición número 33 de 1972, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios de la casa núm. 4 de la calle Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador don Roberto Santamaría Villorejo, contra los señores herederos de Conceso Pascual, titulares de la denominada Farmacia Paseual, sita en calle Madrid, 42, en reclamación de 10.704,78 pesetas,

se ha acordado emplazar al medio del presente a dichos herederos, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días se personen en autos para contestar a la demanda, hallándose en esta Secretaría la copia de demanda y documentos y caso de verificarlo se les concederá un plazo de tres días para contestar a la demanda, previniéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los señores herederos de Conceso Pascual, titulares de la denominada Farmacia Pascual, expido el presente en Burgos, a once de febrero de mil novecientos setenta y dos.— El Secretario, (ilegible).

978. — 304,00

Cédula de requerimiento

En virtud de cuanto se tiene acordado por el Sr. Juez Municipal número uno de esta ciudad, en diligencias de juicio de sentencia dimanante de autos de juicio verbal de faltas número 141/70 en los que fue condenado el súbdito canadiense «Marcoux Omer» que se encuentra en ignorado paradero; que para dar cumplimiento a los extremos contenidos en el fallo de la sentencia dictada, se requiere por medio de la presente cédula al condenado anteriormente consignado, para que haga entrega en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, del correspondiente carnet de conducir, expedido a su favor, a fin de llevar a cabo la privación de expresado documento por término de tres meses, y practicar para con dicho condenado la pertinente diligencia de reprensión privada, todo ello dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente cédula y bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de requerimiento en forma en cuanto al condenado anteriormente consignado, y su publicación en el B. O. de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 4 de febrero de 1972. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas núm. 950 de 1971, seguido ante este Juzgado

Municipal número 2, por estafa, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 14 de diciembre de 1971.—El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de la misma y su Distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, representada por el Procurador don Manuel García Gallardo, contra José Albano Rodríguez de Oliveira, de 33 años, soltero, operario, vecino de París y contra Domingo Moreira Correia, de 53 años, casado, jornalero, vecino de Vila de Feira (Portugal), ambos en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal y por supuesta falta de estafa.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Albano Rodríguez Oliveira y Domingo Moreira Correia, como autores responsables de una falta de estafa, a la pena de cuatro días de arresto menor a cada uno de ellos y pago de las costas procesales por mitad.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí.—Rubricado. Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los condenados expido la presente en Burgos, a 14 de diciembre de 1971.—El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas núm. 35 de 1972, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, por daños por imprudencia entre las partes que a continuación se indican, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de la misma y su Distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por Eusebio Sancho Merino, de 33 años, soltero, industrial, vecino de Santa Inés, y por Michael George Dawes, de 30 años, impresor, con domicilio en Lucerne Villa y actualmente en ignorado paradero; contra Saturnino Melgosa Melgosa, de 51 años, casado, labrador, contra Andrés Arcos Arcos, de 38 años, soltero,

labrador; contra Gaudencio Gonzalo, de 42 años, casado, labrador, éstos vecinos de Frandovinez y contra Joaquín Oliveira Da Silva, de 44 años, casado, soldador, vecino de París, representado por el Procurador de los Tribunales don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, siendo partes el Ministerio Fiscal y por supuesta falta de daños por imprudencia simple.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Saturnino Melgosa Melgosa, Andrés Arcos Arcos y Gaudencio Gonzalo Gonzalo, como autores responsables de una falta de daños por imprudencia a la pena de 1.000 pesetas de multa a cada uno de ellos, que indemnicen conjuntamente a Joaquín Oliveira Da Silva, en la cantidad de 12.500 pesetas en que se estiman los daños en su vehículo, así como al pago por cada condenado de un cuarta parte de costas. Y debo absolver y absuelvo libremente de la falta de daños que también se imputaba a Joaquín Oliveira Da Silva, con declaración de oficio de una cuarta parte de las costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Rómulo Martí.—Rubricado.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Michael George Dawes, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 2 de febrero de 1972.—El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas núm. 802/71, seguido ante este Juzgado Municipal núm. 2 de Burgos, por escándalo por embriaguez, se ha practicado tasación de costas la cual arroja un total de 1.479 ptas., que corresponde abonar a Luis Fernando Ruiz Fernández.

Y para que sirva de notificación y traslado por término de tres días, así como de requerimiento de pago, caso de no ser impugnada, expido la presente en Burgos, a siete de febrero de 1972.—El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas núm. 871/71, seguido en este Juzgado Municipal número dos, por lesiones y

malos tratos, contra Antonio Calleja González e Isabel Antolín Blanco, se ha practicado tasación de costas la que arroja un total de 632 ptas., que corresponde abonar por mitad a Antonio Calleja González e Isabel Antolín Blanco.

Y para que sirva de notificación y traslado por término de tres días, a los condenados Antonio Calleja González e Isabel Antolín Blanco, en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 5 de febrero de 1972.—El Secretario, (ilegible).

Briviesca

Don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaria del que refrenda, se sigue expediente de dominio número 6 de 1972, para inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la finca rústica que luego se dirá, a instancia del Procurador don Eugenio Martínez Iriarri, en nombre y representación de la Orden de los Carmelitas Descalzos de la Provincia Burgense.

Finca cuya inmatriculación se pretende:

«Una finca rústica, de regadío, en término municipal de Briviesca, denominada La Serna o Los Molinos o Castellar de la Vega de Arriba, con una superficie de diecinueve hectáreas, dos áreas, ochenta centiáreas y linda toda ella: por el norte, carretera de Briviesca a Valdazo; sur y oeste, río Oca y arroyo de Valdazo; al oeste y al exterior del arroyo existe una pequeña parcela plantada de árboles, pertenecientes a la misma finca; y al este, zanja o sangradera; también en la parte exterior de esta zanja y lindando con la carretera, existe una pequeña parcela destinada a almacenar estiércol, también perteneciente a la finca».

En mencionados autos, ha recaído con esta fecha providencia, teniéndose por promovido el expediente de dominio, y acordándose la citación de doña María Paz López Linares, casada con don Nicolas Moratinos Hernández, doña María Pilar López Linares, casada con don Rafael Viota Sobera, y don Marino Julio López Linares, de los cuales, los hermanos López Linares tuvieron su domicilio en Bri-

viesca, doña María Paz y don Marino Jullo, y doña María Pilar en Torrelavega (Santander), desconociéndose el actual, todos ellos como personas de quienes proceden los bienes y los tienen inscritos en parte; a don Martín Alonso López y su esposa Asunción López García que igualmente tuvieron su domicilio en Briviesca, como personas de quienes también proceden los bienes, y, además, Martín Alonso López, titular, según el Registro de parte de ellos; a los herederos de don Santos Ortega de circunstancias personales y domicilios desconocidos, como colindantes; y a los causahabientes en su caso de las personas de quienes proceden los bienes; convocándose también por el presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, para que todos ellos, dentro de los diez días siguientes a la publicación de éste, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Briviesca, a veintiseis de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario, (ilegible).

798. — 446.00

Miranda de Ebro

Don José Ramón San Román Moreno, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Hago: saber Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el núm. 73/1970, a instancia del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Miranda de Ebro, representados por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de exceso de cabida, en la cantidad de mil ochocientos veintisiete metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados, en la siguiente finca:

«Terreno antes destinado a heredad de secano, situado en el término municipal de esta ciudad, al sitio de Anduva, que por reciente medición tiene una extensión de 6.013 metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados y según los

títulos, cuarenta y una áreas y ochenta y seis centiáreas. Linda al norte, carretera o camino de Anduva; sur, Severino Cantera; este, Tomás Zárate, y oeste, herederos de José del Castillo.»

Esta finca descrita* la adquirió el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro por compra a Narciso Ruiz de Loizaga Estibaliz, en escritura otorgada el día cuatro de enero de mil novecientos setenta y dos ante el Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Miranda de Ebro, don Ildefonso López Aranda y Soria.

Por el presente se convoca a los herederos de don José del Castillo, cuyos nombre y domicilios se ignoran y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Miranda de Ebro, a tres de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario, (ilegible).

801.—295.00

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Núm. 32 de 1972, interpuesto por doña Saturnina Marijuán Alonso, asistida de su esposo, representada por el Procurador don Juan Juan Cobo de Guzmán, sobre revocación del fallo dictado por el Jurado de Expropiación Forzosa de esta ciudad de fecha 5 de octubre de 1971, justipreciando las edificaciones del merendero «Fuente del Prior», de esta ciudad.

Núm. 41 de 1972, interpuesto por la Entidad «Empresa Urbanizadora y Constructora Urbis S. A.», representada por el Procurador señor Berruero y seguido con el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, contra la denegación presunta por silencio administrativo del

Ayuntamiento de esta ciudad, a la petición de la recurrente de 14 de julio de 1971 y denunciada la mora en 27 de octubre del mismo año, para que le fuera satisfecha, en concepto de indemnización por incumplimiento contractual, la cantidad de 5.639.822 ptas., más los intereses y gastos que se produzcan.

Núm. 36 de 1972, interpuesto por la Sociedad Mercantil Anónima, denominada «Criaderos Minerales y Derivados, S. A.», y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Jurado de Expropiación Forzosa de esta ciudad, de fecha 5 de octubre de 1971, en la pieza separada de justiprecio dimanante del expediente expropiatorio, promovido por la Entidad recurrente de dos parcelas de terreno propiedad de doña María Merino Riaño.

Núm. 37 de 1972, interpuesto por la Sociedad Mercantil Anónima, denominada «Criaderos Minerales y Derivados, S. A.», y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Jurado de Expropiación Forzosa de esta ciudad, de fecha 5 de octubre de 1971, en la pieza separada de justiprecio dimanante del expediente expropiatorio, promovido por la Entidad recurrente de dos parcelas de terreno propiedad de don Faustino Riaño.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 12 de febrero de 1972.—El Secretario, José María Escribano.—V.º B.º—El Presidente, (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Asunto: Instalación línea de alta tensión a 13,2 KV. y centro de transformación en Burgos.

Visto el expediente incoado en

esta Delegación Provincial, a instancias de «Urbanización Fuentes Blancas», de Burgos, carretera Cardañajimeno, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica de alta tensión y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «Urbanización Fuentes Blancas», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, que tiene su origen en la línea existente propiedad de «Electra de Burgos», S. A., que alimenta el centro de transformación del barrio de Castañares y se dirige en una primera alimentación hacia el soto de Cardañajimeno, sobre una torre metálica, volviendo después hasta el apoyo final de la línea, continuando mediante cable subterráneo al centro de transformación en el interior de la zona de urbanización. La longitud total de la línea es de 640-160 metros y va sobre postes de hormigón y torres metálicas. Asimismo se autoriza la instalación del centro de transformación, de tipo en caseta, con transformador de 250 KVA.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a Vds. muchos años.
Burgos, 1 de febrero de 1972.—
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

985. — 266,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de nuevas líneas de alta tensión a 13,2 KV., salidas de la estación transformadora de distribución de Oquillas, cuyas características se señalan a continuación:

Referencia: R. I.-2.718, expediente 23.773, F-413.

Peticionario: «Electra de Burgos», S. A.

Características principales: Línea a 13,2 KV., de 7.330 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en la estación transformadora de distribución de Oquillas y final en la línea que ac-

tualmente va de Gumiel de Hizán a Quintana del Pidío, en punto próximo a la primera localidad.

Derivación de la anterior en su apoyo núm. 45, de 123 metros de longitud, al centro de transformación Talleres, en Gumiel de Hizán, actualmente en servicio.

— Línea a 13,2 KV., de 4.119 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en la Estación Transformadora de Distribución de Oquillas y final en Santibáñez de Esgueva, en la línea que va a Cabañas de Esgueva y otros pueblos.

— Línea a 13,2 KV., de 4.120 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en la estación transformadora de distribución de Oquillas y final en Bahabón de Esgueva, en punto en el que deriva la línea que va a Granja-Guimara y otras localidades.

— Derivación de la anterior en su apoyo número 38, de 380 metros de longitud, que enlazará con la que actualmente va a Granja Guimara.

— Línea a 13,2 KV., de 639 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en la estación transformadora de distribución de Oquillas y final en el centro de transformación de esta localidad.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.740.687 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle Madrid, núm. 22, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 5 de febrero de 1972.—
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

984. — 360,00

Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales

Jefatura Provincial de Burgos

Resolución de la Jefatura Provincial del SPCCPN, autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los daños originados por determinados animales salvajes.

Vista la petición suscrita al efec-

to por don Alberto de Miguel Montes, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del artículo 23, de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ámbito de aplicación.—Finca denominada coto local de Montorio, situado en el término municipal de Montorio, Coto local de caza.

Cebos autorizados.—Los que se detallan seguidamente: Preparados de estirpina.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Plazo de validez.—30 días naturales, contados a partir del que de mútuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran 5 días naturales, contados a partir del de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios.—El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes, con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el B. O. de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda «Cebos envenenados».

Complementarios

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el

sol y una hora después de su salida.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 cm. de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar a comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial de SPCCPN un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

e) El titular interesado y, en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Burgos, 3 de febrero de 1972.—El Jefe Provincial del SPCCPN, Antonio Arjona.—Visto y conforme.—El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa y Vázquez.

1.081.—510,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Bartolomé Ros Pedrón, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a reparación del automóvil, en la calle de Avenida de Santa Bárbara, número 18, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, don-

de podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 4 de febrero de 1972.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

942.—171,00

Por don Luis García Sangrador, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Bollería y Pastelería, en la calle Fuente Nueva, número 5, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 4 de febrero de 1972.—Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

981.—170,00

Por Calleja Núñez y Cia., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de petróleo, en sus nuevos almacenes de la calle San Julián y Santa Cruz.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cu-

yo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 14 de febrero de 1972.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

1.028.—169,00

Ayuntamiento de Castrojeriz

En el alistamiento formado por la Junta municipal de Reclutamiento, figuran incluidos conforme al apartado A del artículo 51, del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar los mozos que a continuación se relacionan, cuyo paradero actual, así como el de sus padres, se ignora a quienes se les cita, por virtud del presente, para que comparezcan en la Casa Consistorial el día 29 de febrero y el día 12 de marzo próximo, a las 12, con ocasión de efectuar el cierre del alistamiento y clasificación provisional, pues de no comparecer, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Mozos que se citan

Buezo Pérez Jesús, hijo de Jesús y Lucía, nacido el 18 de febrero de 1952.

Díez Martín Dionisio, hijo de Dionisio y Casilda, nacido el 18 de abril de 1952.

Frías Tamayo Félix, hijo de Florentino e Hilario, nacido el 18 de mayo de 1951.

José María González López, hijo de Valeriano y María, nacido el 30 de abril de 1952.

Castrojeriz, a 15 de febrero de 1972.—El Alcalde, P. D., (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

Sedano

Gregorio Buggedo Güemes, hijo de José y de Mercedes, que nació en esta villa el día 11 de marzo de 1952.

Fuentecén

Santiago Cazorro Camarero, nacido en este municipio el 25 de julio de 1951, hijo de Alberto y Valentina.

Cerezo de Riotirón

Marujo Jiménez Gabarri, hijo de Antonio y de Dolores, que nació en esta localidad el día 8 de marzo de 1951.

Merindad de Valdeporres

Adrián Sobrino Serrano, hijo de Francisco y Trinidad, nacido en Rozas de Valdeporres, perteneciente a este Ayuntamiento, el día 4 de junio de 1951.

Ayuntamiento de Lerma

Por don José Gabriel Sanz, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para instalación de un taller de reparación de la parte de electricidad del automóvil, en la planta baja del edificio situado en la carretera Madrid, número 3.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado.

Lerma, 8 de febrero de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

804.—170,00

Ayuntamiento de Villarcayo

Formado el Padrón del Arbitrio Municipal sobre circulación de vehículos, de este distrito municipal, correspondiente al ejercicio de 1972, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren procedentes.

Villarcayo, 11 de febrero de 1972.
El Alcalde, S. Villanueva.

Igual anuncio hacen los alcaldes de: Regumiel de la Sierra, Palacios de la Sierra, Rublacedo de Abajo, Carcedo de Bureba, Riocerezo,

Robredo Temiño y Tobes y Rahedo.

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por por Luciano González González, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una industria de fabricación de leche fermentada «yogourth», con emplazamiento en Villasana de Mena y calle prolongación Calvo Sotelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villasana de Mena, 5 de febrero de 1972.—El Alcalde, José Canive.
860.—113,00

Por don Liborio Izaguirre Ortega, en nombre propio, se ha solicitado licencia de construcción para instalación de un taller de ebanistería, con emplazamiento en Gijano de Mena.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villasana de Mena, 8 de febrero de 1972.—El Alcalde, José Canive.
859.—107,00

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para el abastecimiento, distribución y saneamiento de las Aguas en Rabanera del Pinar.

Queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días, a fin

de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento, para ante el Delegado de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 699 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Rabanera del Pinar, 25 de enero de 1972.—El Alcalde, Ramón Andrés de Miguel.

Ayuntamiento de Trespaderne

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la instalación del alumbrado público en Trespaderne.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, núm. 2 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Trespaderne, 22 de enero de 1972.
El Alcalde, L. Tobalina.

Ayuntamiento de Pradoluengo

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el Boletín Oficial de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones,

las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado. Lo que se hace saber para general conocimiento.

Pradoluengo, 15 de febrero de 1972.—El Alcalde, Juan de Benito.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de: Olmedillo de Roa, Villovela de Esgueva, Villahoz, Villagalijo, Villalvilla de Gumiel, Campolara, Villaespaña, Quintanalaria, Torrelara, Gumiel de Hizán, Revilla del Campo, Jurisdicción de Lara, Pinilla Trasmonte, Junta de Oteo, Torre-cilla del Monte, Villamayor de los Montes, Villambistia, Isar, Orbaneja del Castillo, Escalada, Cernégula, Basconillos de Tozo, Villarejo, Hornillos del Camino, Villafruela, Zael, Royuela de Ríofranco, Villasilos, Santovenia de Oca, Agés, Madrigalejo del Monte, Madrigal del Monte, Padilla de Abajo, La Sequera de Haza, Reinoso de Bureba, Valdezate, Gredilla de Sedano y Fuentemolinos.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Confeccionado y aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir en el concurso, sobre contratación de los servicios de una orquesta para la amenización de los bailes de las fiestas patronales de esta villa, y demás atracciones, etc., que constan en aquel, año 1972, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de ocho

días, para examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar, al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Palacios de la Sierra, 14 de febrero de 1972.—El Alcalde, (ilegible)

Igual anuncio hace el Alcalde de Regumiel de la Sierra.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Junta de Oteo

Subasta de maderas

Con autorización del Distrito Forestal, se celebrará nueva subasta para el aprovechamiento forestal siguiente, el día 14 y hora que a continuación también se indica, del mes de marzo próximo:

A las 11 horas.—101 pinos del monte San Nicolás número 408, tramo 7, con 99 metros cúbicos de madera y 13 metros cúbicos de leña, propiedad de Robredo de Lossa, en el precio de tasación de 98.400 pesetas.

A las 12 horas.—Primer lote de 138 pinos silvestres, en el tramo V, 2 pinos silvestres en el tramo III, y 1 pino en el tramo IV, del monte Las Campas, núm. 396, propiedad de Oteo y Robredo, con 140 metros cúbicos de madera y 36 metros cúbicos de leña, en el precio de tasación de 133.380 pesetas.

A las 13 horas.—Segundo lote de 400 pinos silvestres en el tramo I del monte Las Campas, núm. 396, propiedad de Oteo y Robredo, con 211 metros cúbicos de madera y 32 metros cúbicos de leña, en el precio de tasación de 162.375 pesetas.

Los demás requisitos y condiciones serán los indicados en el anuncio de este Ayuntamiento, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 244 del 25 de octubre de 1971.

Si quedaran desiertas se celebrará segunda subasta en iguales precios y condiciones el día 28 de marzo.

Junta de Oteo, 8 de febrero de 1972.—El Alcalde, Martín Sainz.

896.—240,00

Junta vecinal de Talamillo del Tozo

Habiendo sido anulada la subasta anterior celebrada el día 1 de febrero, se anuncia nuevamente para que el vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, desde las 16 horas hasta las 17,30, tendrá lugar en la Sala de Sesiones de esta Junta vecinal la subasta del Coto Local de Caza B. U. 20017, que comprende el 75 por 100 de la jurisdicción de esta Junta vecinal de Talamillo del Tozo.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, están en la Secretaría de esta Junta.

Talamillo del Tozo, 18 de febrero de 1972.—El Presidente de la Junta, Guillermo Arroyo.

1.063.—122,00

Junta vecinal de Condado de Valdivielso

Habiendo quedado desierta la primera subasta anunciada para el aprovechamiento de 914 pinos pinaster, del monte Lanchares, de esta pertenencia, con 309 metros cúbicos de madera, se anuncia la segunda subasta de los mismos, bajo el tipo de tasación de ciento veintiséis mil doscientas veinte pesetas (126.220).

La subasta tendrá lugar a los 21 días hábiles, a partir de su publicación en el B. O. de la provincia, y horas de las 20, en el Salón de Actos de esta Entidad, y con arreglo al pliego de condiciones.

La admisión de pliegos será hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Condado de Valdivielso 13 de febrero de 1972.—El Secretario, Raimundo Ruiz.

874.—121,00

EXTRAVÍO

Perro perdiguero, manos manchas oscuras. Atiende por Turo.—Informes telf. 20-59-87.—Se gratificará.

1—2